

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 0410 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial- Sala Civil, mediante providencia de fecha 14 de enero de 2021, por medio de la cual se decretó la nulidad de lo actuado dentro del presente asunto a partir del auto de fecha 04 de noviembre pasado.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría, procédase a notificar al incidentado la providencia adiada 20 de mayo de 2020, a través de la cual se realizó el requerimiento previo dentro del trámite incidental de la referencia.

Téngase en cuenta para tal fin que de acuerdo con lo manifestado por el incidentado en escrito de fecha 10 de noviembre de 2020, la dirección de correo electrónico en la cual recibe notificaciones es ceju@buzonejercito.mil.co.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879f915ebea2d0e72a3f376c379882eedd13c5be18eb5809b69b71b0c2027662**

Documento generado en 02/02/2021 02:45:19 PM